UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACIÓN**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-106**	

Modificación:	**Número del Convenio:**	**Fecha de Emisión:**
Técnica	CO1.PCCNTR.6914250 de 2024	29 de enero de 2025

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Capacitar a los afiliados a la Asociación Centro de Gestión del Conocimiento Socioeconómico y Productivo Agropecuario del Núcleo Regional del Diamante Caribe y Santanderes de Colombia en temas como: “estrategias de cooperación entre empresas del sector agrícola”, “productos agropecuarios aptos para la exportación con altos estándares”, “integración comercial en la región para acceder a nuevos mercados y contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades”, “comercialización estratégica de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas, creaciones innovadoras y otros distintivos”, “proyectos para el campo”, de acuerdo con las necesidades del contexto para que los campesinos productores de la región obtengan y renueven sus habilidades técnicas para promover la asociatividad, la exportación y el mercadeo de los productos de la región.

CONVINIENTE: ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA

Fecha de inicio Convenio: 07 de noviembre de 2024	**Fecha Finalización Convenio:** 30 de marzo de 2025
Valor total del Convenio: $674.992.026,00	**Valor de Cofinanciación:** $493.834.764,00
Prórrogas: CP_111224_47 del 11 de diciembre de 2024	**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $0 Segundo desembolso $0 Tercer desembolso $0 Cuarto desembolso $0	**Otrosí:** **Anexo otro si 1**

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_23, informó que el 7 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La interventoría aprobó a Deivis Alberto Ferias Camacho identificado con Cédula de Ciudadanía N°1065.634.092 como director de Proyecto.; el cual cuenta con radicado AD_161124_59; quien además cuenta con relación contractual de acuerdo con el radicado RCE_031224_88.

- La Interventoría mediante oficio APJ_251124_51 del 25 de noviembre de 2024 aprobó como capacitador persona jurídica a la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

- La Interventoría mediante oficio APJ_051224_62 de fecha 05 de diciembre de 2024, aprobó como capacitador persona jurídica a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOCIAL – COOSERVIS.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma radicado con el consecutivo interno No. ACR_101224_105 del 10 de diciembre de 2024

- La interventoría aprobó segundo corte de cronograma radicado con el consecutivo interno No. ACR_160125_126 del 16 de enero de 2025.

- El convenio solicitó prorroga el cual fue avalado por la interventoría radicado CP_111224_47 del 11de diciembre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA envió a la Interventoría, mediante correo electrónico, solicitud para la modificación del convenio en referencia, el cual fue registrado en el sistema interno con el número MOD_220125_274, con fecha 22 de enero de 2025. Adicionalmente, remitieron hoja de vida de la señora SANDRA MILENA CHAPARRO HOREJARENA, con los soportes correspondientes los cuales se encuentran cargados en el SEP.
A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el conviniente teniendo en cuenta lo registrado en los radicados anteriormente mencionados:

“Cordial saludo, estimada ante el buen desarrollo de los procesos, los soportes de Hoja de vida de Docente ***SANDRA MILENA CHAPARRO HOREJARENA*** *ya se encuentran*

*el **SEP** para su aprobación y correspondiente **MODIFICACIÓN en la AF1,AF2.AF3** para continuar con la ejecución del proyecto CAMPESENA, relacionado con el convenio **CO1.PCCNT.6914250 de 2024– ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NÚCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA”.***

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.2:

“3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.2 Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto tengan aval de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto como máximo a los cinco (5) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) más.

Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio

El proyecto tiene un total de 34 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta diez (10) modificaciones por mes, siendo esta la **segunda** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de enero de 2025.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a la modificación solicitada.

2. Reemplazo o adición de capacitadores

CAPACITADOR QUE SALE				
AF	**NOMBRE**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA**	**EXPERIENCIA EN DOCENCIA/CAPACITACIÓN/FORMACIÓN**
AF1-2-3	WILDER CARREÑO CC 77091414	CONTADOR PUBLICO, UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. 10/12/2009 Junta Central de Contadores TP 149091-T	DOCENTE DE EDUCACIÓN NO FORMAL. IDEAS & SOLUCIONES S.A.S. Desarrollo de Diplomados de 120 horas por ciclos y Cursos con el tema de asociatividad para alcanzar la visión de las asociaciones, Principios de la asociatividad, mejoramiento de la organización social. Periodo: Del 01/02/2019-19/06/2021 (2 años, 4 meses). FUNDACIÓN OTRO CESAR ES POSIBLE Desarrollo de Diplomados, Cursos y Talleres de 120 horas por en el tema de asociatividad como herramienta fundamental para el mejoramiento continuo de las empresas. primero (01) de noviembre 2022 hasta el diez (10) enero 2025. (2 años y 2 meses)	Cuenta con 4 años de experiencia como docente de educación no formal
CAPACITADOR QUE ENTRA				
AF1-2-3	**SANDRA MILENA CHAPARRO HOREJARENA** **CC 49778889**	**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Administrador de empresas – 2015** **Especialista en Alta Gerencia – Universidad del Magdalena** **Consejo Profesional de Administración de empresas TP: 86396**	COOSERVIS - Diseño e Implementación de Cursos o Programas en los siguientes temas: • Visión comunitaria para el desarrollo local: Estrategias y enfoques para fortalecer las comunidades y promover su mejoramiento sostenible. • Exportación e importación de productos agrícolas: Procedimientos, normativas y mejores prácticas para la comercialización internacional de productos agrícolas. • Mercadeo de productos agrícolas y marco normativo y sostenibilidad medio ambiental: casos reales: Técnicas y herramientas para potenciar el posicionamiento comercial y la rentabilidad de productos agrícolas en mercados nacionales e internacionales. Estos programas están orientados a fomentar el desarrollo integral de las comunidades y a impulsar el crecimiento económico mediante la mejora de las competencias en comercio y mercadeo agrícola. 01/2/2019 hasta el 30/09/2023 (4 años y 8 meses) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas – coordinadora logística y actividades administrativas 2 meses	Cuenta con 4 años de experiencia como docente de educación no formal

El Conviniente justifica su solicitud en su comunicación de la siguiente manera:

"Se solicita, en esta ocasión, el cambio del docente asignado a la Acción de Formación AF1-AF2-AF3 en modalidad presencial. El docente previamente aprobado por la interventoría no logró organizar el horario de sus clases, lo que derivó en su renuncia. Por esta razón, es imprescindible proceder con el cambio solicitado".

De acuerdo con la solicitud presentada para la modificación del convenio, se propone realizar un cambio de capacitador debido a la renuncia del señor Wilder Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77091414.

Con relación a esta solicitud de cambio de docente, motivada por la decisión del señor Wilder Carreño de no continuar en su cargo, la interventoría ha evaluado el perfil de la señora Sandra Chaparro Horejarena identificada con la cédula de ciudadanía no. 49778889, propuesta por la asociación como reemplazo. Tras un análisis detallado, se ha determinado que su perfil cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N.12 de la Guía de Ejecución de Convenios, específicamente en el numeral 2.

Conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo No.12, el cambio de docente debe realizarse por una persona con un perfil igual o superior al aprobado inicialmente. Por tanto, la interventoría considera **procedente** el perfil presentado para el reemplazo propuesto.

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE** así:

Cambio de docente para la acción de formación “AF1 Asociatividad y alianzas estratégicas para el desarrollo rural Grupo 6 Unidad Temática No 1,2,3 y 4”; acción de formación “AF2 Productos agropecuarios premium para impulsar exportaciones regionales Grupo 6 Unidad Temática No.1,2,3 y 4”; “AF3 Marca tu diferencia: Comercialización estratégica de productos con denominaciones de origen Grupo 6 Unidad Temática No 1,2,3 y 4”.

Es importante mencionar que la modificación solicitada no afecta el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.2 del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente viabilidad de la interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí, esto teniendo en cuenta la cláusula vigésima sexta del convenio en referencia.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el cambio de capacitador que se adjunta. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Empresarial de Proyectos SEP dispuesto por el SENA por 24 horas, durante los cuales el Conviniente deberá **(i)** actualizar el cronograma y **(ii)** remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo interventoriasena@udea.edu.co

3 ANEXOS:

- Solicitud de modificación

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor líder
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga - Interventor
Revisó: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico